



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-28334485-GDEBA-SDCADDGCYE

---

**VISTO** el expediente EX-2020-28334485-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Provincial N° 13688, la Resolución RESOC-2020-1458-GDEBA-DGCYE y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 364/2020 y 366/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1458/2020 de esta Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, en el marco del Plan Nacional FinEs y de acuerdo con los “Fundamentos del Programa Provincial” detallados en el IF-2020-17226495-GDEBA-SSEDGCYE que, como Anexo 1, se incorporo a dicha norma.

Que asimismo se establecieron los lineamientos del Programa Provincial de Finalización de Estudios del Nivel de Educación Primaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores (FinEs Trayecto Primario) para ciclo lectivo 2020, de acuerdo con el IF2020-17227060-GDEBA-SSEDGCYE incorporado como Anexo 2;

Que en la misma línea, se establecieron los del Programa Provincial de Finalización de Estudios del Nivel de Educación Secundaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores (FinEs Trayecto Secundario), como así también del Programa Provincial destinado a aquellas personas que adeuden materias y/o espacios curriculares de tal Nivel de Educación (FinEs Deudores de Materias), de acuerdo con el IF2020-17227703-GDEBA-SSEDGCYE, incorporado como Anexo 3 a la resolución referenciada precedentemente.

Que respecto a los coordinadores del Programa Provincial, como asimismo de los docentes a cargo de los cursos, se dispuso que serían designados en cargos provisionales durante el ciclo lectivo (a término) y que las comisiones (tutorías) durarán como mínimo 4 meses.

Que por Resolución N° 1871/2020 de esta Dirección General de Cultura y Educación se derogó la Resolución 711/17 que aprobaba el Programa de “Educación Secundaria con oficios”, merituando para ello que, además de otorgar certificaciones vinculadas con áreas ocupacionales relevantes, la Formación Profesional, debe integrarse en una estrategia de educación permanente que asegure el dominio instrumental, como asimismo la apropiación de conocimientos científicos y tecnológicos actualizados y la vinculación con la terminalidad de los niveles educativos;

Que en esta línea se aprobó el Programa de “Educación Secundaria con Formación Profesional”, con la

finalidad de articular institucionalmente la terminalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores con la Formación Profesional como línea estratégica de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en el Anexo 1 incorporado como IF-2020-21056144-GDEBA-SSEDGCYE en dicho acto administrativo, se establecieron los fundamentos y consideraciones generales del programa;

Que respecto a la designación de los docentes correspondientes al trayecto de terminalidad educativa del nivel secundario, se resolvió que será como provisionales a término de acuerdo a la normativa vigente para la modalidad y las previsiones del Anexo III de la Resolución N° 1458/20 de la Dirección General de Cultura y Educación –Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios- .

Que respecto a los instructores para los cursos de Formación Profesional, como de los Tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas, se dispuso su designación a término hasta el 31 de diciembre del corriente.

Que la Resolución CFE N° 364/2020 aprobó el documento “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”.

Que, a la luz de dicha normativa se torna necesaria la reorganización de las formas habituales de escolarización en los diversos niveles de educación obligatoria ampliando y flexibilizando los formatos vigentes, incluyendo en esta lógica al “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”.

Que, así las cosas, por conducto de las medidas referidas se introducen modificaciones en los tiempos administrativos y pedagógicos establecidos para el desarrollo de las actividades escolares como así también en el uso de los espacios y en los criterios de agrupamiento por sección/año/ciclo/nivel/modalidad de acuerdo con los requerimientos que demanden las diferentes propuestas de continuidad pedagógica.

Que, en el mismo orden, la Resolución CFE N° 366/20 estableció que resulta pertinente considerar el período comprendido entre septiembre de 2020 y marzo/abril de 2021 como una unidad temporal que posibilite la intensificación, evaluación, acreditación y/o promoción de los aprendizajes, organizada de acuerdo con las definiciones que, en referencia a esa etapa, establezca cada jurisdicción.

Que dichas alternativas de reorganización institucional, aprobadas federalmente, posibilitan llevar a cabo en las jurisdicciones, variaciones en los formatos organizativos tradicionales propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Que en vista de lo expuesto resulta procedente prolongar la prestación de servicios de coordinadores y docentes provisionales designados en el marco de la Resolución 1458/2020 “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”; como asimismo, prorrogar los plazos establecidos por Resolución 1871/2020 respecto a la duración de los cargos provisionales de docentes, instructores, y tutores de acompañamiento a la trayectoria educativa del Programa de “Educación Secundaria con Formación Profesional”.

Que ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los incisos e y l del artículo 69 de la Ley N° 13.688.

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Establecer que el cuatrimestre 2020 del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, aprobado por Resolución 1458/2020 de esta Dirección General y del Programa de “Educación Secundaria con Formación Profesional” aprobado por Resolución 1871/2020 de esta Dirección

General, se extenderán entre el 1º de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021, a excepción de lo establecido en el Artículo 4º de esta resolución.

**ARTICULO 2º.** Establecer que a los docentes designados mediante Actos Públicos Digitales para la cobertura de los cargos del programa citado en la Resolución N° 1458/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, que no hayan completado la carga horaria establecida para los 4 meses de la designación durante el segundo semestre del año 2020, se les dará continuidad cuando corresponda- hasta completarse la carga horaria para el cuatrimestre designado a partir del 1º de febrero de 2021 y con fecha máxima hasta el día 31 de marzo de 2021. En el caso que con la designación al 31 de diciembre y con la continuidad entre el 1º de febrero y el 31 de marzo no se alcance los 4 meses, se incrementará la carga horaria del docente en el período de la continuidad, debiendo esta circunstancia contar con la autorización de la Subsecretaría de Educación o quien ella disponga para el caso.

**ARTICULO 3º.** Establecer que a los docentes y tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas designados para la cobertura de los cargos del programa citado en la Resolución N° 1871/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, que no hayan completado la carga horaria establecida para los 4 meses de la designación durante el segundo semestre del año 2020, se les dará continuidad cuando corresponda hasta completarse la carga horaria para el cuatrimestre designado a partir del 1º de febrero de 2021 y con fecha máxima hasta el día 31 de marzo de 2021. En el caso que con la designación al 31 de diciembre y con la continuidad entre el 1º de febrero y el 31 de marzo no se alcance los 4 meses, se incrementará la carga horaria del docente en el período de la continuidad, debiendo esta circunstancia contar con la autorización a la Subsecretaría de Educación o quien ella disponga para el caso.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar la prolongación de servicios de los cargos provisionales de los coordinadores del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, aprobado por Resolución 1458/2020 de esta Dirección General, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 5º.** Encomendar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en forma conjunta, el dictado de toda norma complementaria necesaria para la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el programa y establecido por la Resolución 1458/2020 y prorrogado por la presente será imputado al Programa 16, Actividad 4, del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, correspondiente al año 2021.

**ARTICULO 7º.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el programa y establecido por la Resolución 1871/2020 y prorrogado por la presente será imputado al Programa 16, Actividad 6, del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, correspondiente al año 2021.

**ARTÍCULO 8º.** La presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

